



# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 9185/2026     | La Junta de Gobierno Local | 23/06/2026         |

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 9185/2026. APROBACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA AL CD. AL MÁXIMO, AÑO 2026

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL CLUB DEPORTIVO AL MÁXIMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “BAIFO XTREME XI“ EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA EN LA ANUALIDAD 2026 CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO”.**

**PRIMERO.-** Por el técnico responsables del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 340/48016 que, recoge una subvención nominada por un importe de 35.000,00€ a favor del CLUB DEPORTIVO AL MÁXIMO con CIF G-76209675G con domicilio social en la calle Avda. Grandes Playas n.73 de la localidad de Corralejo inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción 6549-942/14A.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, publicado en el B.O.P. 37 de fecha 27 de marzo de 2026, contempla aplicaciones presupuestarias para la subvenciones nominadas.

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad

**CERTIFICADO ACUERDO JGL**  
Número: 2026-0215    Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 95Y5JG095N496RCAX3WXPWFHJ  
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y el Club, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

**SEGUNDO.-** Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

**TERCERO.-** Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2026. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte carrera popular y obstáculos del municipio.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1663 de 26 de mayo de 2026.

## RESOLUCIÓN

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO AL MAXIMO PARA EL SUFRAGO DE LA ORAGINIZACION Y CELEBRACION DEL EVENTO DEPORTIVO BAIFO XTREME XI EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA.

**SEGUNDO.-** Abonar anticipadamente el importe de la subvención nominada por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), según lo establecido en el convenio, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2026. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2026 y 1-15 enero 2027). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y EL Club.

**CUARTO.** Dar cuenta del Convenio aprobado al el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

CERTIFICADO ACUERDO JGL  
Número: 2026-0215 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 95Y5JG095N496RCAX3WXPWFHJ  
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de La Oliva

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CERTIFICADO ACUERDO JGL**  
Número: 2026-0215 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 95Y5JG095N496RCAX3WXPWFHJ  
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

